



IMP

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2019-A-MDSJB

Villa San Juan, **04 FEB. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 039-2019-A-MDSJB, de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual, se le delega con eficacia anticipada, a partir del día Jueves 17 al viernes 18 de enero de 2019 y mientras dure la ausencia del suscrito por motivo de viaje a la ciudad de Lima; en comisión con la finalidad de entrevistarse con el Embajador de la India, reunión con BUSF y la Asociación Agua Solidaria al **Sr. ANGEL ENRIQUE LOPEZ ROJAS**; las funciones de Alcalde, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto, ; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales "Son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual establece que "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para "Las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, ante la necesidad del servicio, resulta pertinente y necesario disponer la delegación de un servidor que posibilite cumplir con dichas funciones;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

Que, de acuerdo al artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente a las atribuciones del Alcalde, señala lo siguiente: "...Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal...", y;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR con eficacia anticipada, a partir del día **Jueves 17 al viernes 18 de enero de 2019**; y mientras dure la ausencia del suscrito por motivo de viaje a la ciudad de Lima; en comisión con la finalidad de entrevistarse con el Embajador de la India, reunión con BUSF y la Asociación Agua Solidaria al **Sr. ANGEL ENRIQUE LOPEZ ROJAS**; las funciones de Alcalde, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto, ; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
GM
GAF
OAJ
ARCHIVO/
ESCALAFÓN/CONTROL
FILE/raza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Econ. José A. Pinedo
ALCALDE

"SAN JUAN AHORA POR EL GRAN CAMBIO"